JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓNTERRITORIAL PACÍFICO
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	NACION 001 DE 2022
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.032.390-1
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENORCUANTÍA NO. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)".
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENATA Y SEIS PESOS M/CTE. ($266.523.096) incluido IVA y todos loscostos directos e indirectos relacionados.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Noviembre 04 de 2022.
FECHA DE INICIO	Noviembre 17 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Diciembre 27 de 2022.
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($470.523.096) incluido IVA y todos loscostos directos e indirectos relacionados.
PRORROGAS	1 marzo de 2023
PRORROGAS	31 marzo de 2023
PRORROGAS	30 junio de 2023
PRORROGAS	15 Julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	15 septiembre de 2023
ACLARACIÓN	N/A

SUSPENSIÓN	Diciembre 23 de 2022
PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN	Febrero 21 de 2023
REANUDACIÓN	1 MARZO 2023
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Que las partes suscribieron el Contrato de Interventoría NACION 001 de 2022, el día 04 de noviembre de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA YAMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DESELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DTPA- SAMC-NACION-2022-001 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)" Que, dentro del contrato de Interventoría NACION 001 de 2022, se pactó su valor por la suma de: DOSCIENTOSSESENTA Y SEIS MILONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENATA Y SEIS PESOS M/CTE. ($266.523.096) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.

1. Que, el contrato se suscribió el día 4 de noviembre de 2022, a través de la plataforma electrónica del SECOP II, el cual fue perfeccionado y legalizado el 17 de noviembre de 2023.

2. Que el 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA NACION 001 DE 2022, la cual se prorrogo 3 veces hasta el 28 de febrero de 2023.

3. Que el contrato fue reactivado el 1 de marzo prorrogado tres veces hasta el 15 de julio de 2023.

4. Que el contrato fue prorrogado hasta el 15 de septiembre de 2023.

5. Que mediante oficio de obra OFICIO - NACION 003-2022-030 y cuyo objeto es CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE PARQUES NATURALES NACIONALES DE COLOMBIA (PNNC) Y UNA CABAÑA DE VIGILANCIA DE LA ARMADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (ARC). se solicitó prorroga de obra bajo los siguientes hechos: *Por medio del presente oficio, queremos hacer solicitud a la interventoría del contrato de obra NACION 003 de 2022 sobre el requerimiento de ampliación de plazo de ejecución de obra desde el 30 de*

agosto de 2023 (fecha contractual de finalización de obra) hasta el 31 de octubre de 2023 equivalente a 61 días, requerimiento del cual la manifestamos las causantes a continuación solicitamos a la entidad y a la interventoría, revisar y analizar las situaciones que conllevaron a requerir dicha ampliación de plazo de ejecución del contrato de obra NACION 003 DE 2022 dadas las circunstancias que sea dieron el día 27 de mayo en horas de las noches con respecto a la afectación que sufrió el puente voladizo (tangón) por el fuerte oleaje que presento con afectación de manera significativa en el tramo de acceso a este , siendo el único medio para el ingreso de los materiales , víveres y personas al SFF isla Malpelo lo que conllevo en este momento a realizar obra de contingencia temporal en su reforzamiento esto con el fin de proteger la integridad humana de las personas que estaban realizando intervención en este frente de trabajo (tangón)labor que retrazo todas las actividades predecesoras y permitir el continuo ingreso de los materiales que se requirieren para continuar con el proceso constructivo de una cabaña de prevención, control y vigilancia de parques naturales nacionales de Colombia (PNNC) y una cabaña de vigilancia de la armada de la república de Colombia (ARC).” Es por esto que solicitamos se conceda un nuevo plazo de finalización del contrato de obra para el 31 de octubre de 2023 que corresponde a 61 días de ejecuciónocéano pacifico hasta de 4.00 mts de altura lo que afecto la estructura del Tangón.

6. Así mismo bajo OFICIO - NACION 004-2022-021 de la obra cuyo objeto es “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE VOLADIZO TANGÓN se solicito prorroga en los siguientes argumentos “*Por medio del presente oficio, queremos hacer solicitud a la interventoría del contrato de obra NACION 004 de 2022 sobre el requerimiento de ampliación de plazo de ejecución de obra desde el 30 de agosto de 2023 (fecha contractual de finalización de obra) hasta el 31 de octubre de 2023 equivalente a 61 días, requerimiento del cual la manifestamos las causantes a continuación solicitamos a la entidad y a la interventoría, revisar y analizar las situaciones que conllevaron a requerir dicha ampliación de plazo de ejecución del contrato de obra NACION 004 DE 2022 dadas las circunstancias que sea dieron el día 27 de mayo en horas de las noches con respecto a la afectación que sufrió el puente voladizo (tangón) por el fuerte oleaje que presento con afectación de manera significativa en el tramo de acceso a este , siendo el único medio para el ingreso de los materiales , víveres y personas al SFF isla Malpelo lo que conllevo en este momento a realizar obra de contingencia temporal en su reforzamiento esto*

con el fin de proteger la integridad humana de las personas que estaban realizando intervención en este frente de trabajo (tangón) y permitir el continuo ingreso de los materiales que se requirieren para continuar con el proceso constructivo del reforzamiento y mantenimiento general de la estructura metálica del puente voladizo Tangón" Es por esto que solicitamos se conceda un nuevo plazo de finalización del contrato de obra para el 31 de octubre de 2023 que corresponde a 61".

7. Que mediante oficio OFICIO INTERV-NACION 001-2022-075 y OFICIO INTERV-NACION 001-2022-076 la interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DTPA-SAMC-NACION2022-001 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)" avala las solicitudes mencionadas.

8. *Que en razón a los hechos acontecidos y dada la ampliación de los términos de ejecución y el ajuste de los cronogramas de obra, la interventoría mediante oficio* INTERV-NACION 001-2022-077 solicitó prórroga del contrato bajo los siguientes argumentos: "*Teniendo en cuenta la afectación que tuvo el puente voladizo tangón el pasado 27 de mayo de 2023 en horas de la noche y que el 29 de agosto de 2023 el ing. CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ, contratista de los contratos de obra NACION 003 DE 2022 y NACION 004 DE 2022, mediante los documentos NACION 003- 2022-030 y NACION 004-2022-021 solicitó prórroga de los contratos de obra de 61 días (hasta el 31 de OCTUBRE de 2023), de la cual ésta interventoría, considerando que el puente voladizo tangón es el único acceso al SFF Malpelo, emite concepto favorable mediante los documentos INTERV-NACION-001-2022-075 y INTERV-NACION-001-2022-076, comedidamente solicito considerar prorrogar 61 días el contrato de interventoría NACION 001 DE 2022, es decir, hasta el 31 de Octubre de 2023, con el fin de continuar con las labores de seguimiento, control y legalización de los contratos de obra NACION 003 DE 2022 y NACION 004 DE 2022*".

9. Que analizando la solicitud por parte de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, la Supervisión del Contrato de Interventoría NACION 001 de 2022 se analizaron las situaciones fácticas las cuales han hecho que se genere una reprogramación de las actividades y considerando que la zona agrupa una geográfica que agudiza cualquier situación que se

presente es reconocible que los tiempos de respuesta sean de acuerdo a estas realidades. Es viable la prorroga dado que el fin de está es permitir que las actividadesde la interventoría se lleven en correlación con las actividades de las obras , y permitan una normal ejecución de actividades contratadas que permiten a la entidad la vigilancia del cumplimiento de los objetos contratados y dado que no se cuenta con personal técnico que apoye estas actividades se hace necesario que el contrato de interventoría siga vigente siendo para la entidad más beneficioso contar con esta durante el termino de ejecución de las obras, y garantizar así la ejecución de las mismas.

10. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad de las partes, tendientes al cumplimiento de los fines delestado.

11. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesarios para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para" (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).*

12. Para la presente modificación, se requiere informar a la respectiva aseguradora para que posteriormente, cuando se amplie el contrato, se REAJUSTE DE LA GARANTÍA debido a que se modifica el plazo del contrato.

13. Por lo expuesto en las consideraciones anteriores, la supervisión recomienda al Director Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considerar viable la adición y prórroga del Contrato de Interventoría NACION 001 de 2022

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
 GUSTAVO ADOLFO HERRERA Jefe SFF Malpelo Supervisor
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de 2023.